

ensión superficial de 391 metros 42 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos:

orte: Terrenos RENFE, plaza Estación, en una a de 12,95 metros.

ur: Terrenos RENFE y futuro vial, en una línea 2,95 metros.

este: Terrenos RENFE, futuro vial, en una línea 28,30 metros.

este: Terrenos RENFE, recinto estación, en una a de 28,30 metros.

rbana: Parcela de terreno en el término municipal de Caudiel (Castellón), avenida de la Estación, da entre los puntos kilométricos 218/120 218/147 de la línea de Calatayud a Valencia, e forma irregular, con una extensión superficial 218 metros 62 decímetros cuadrados, y los linderos:

orte: Avenida de la Estación.

ur: Terrenos RENFE.

este: Terrenos particulares.

este: Terrenos RENFE, futuro vial.

rbana: Parcela de terreno en el término municipal de Valencia, calle San Vicente Mártir, situada e los puntos kilométricos 87/576 al 87/633 de línea de Utiel a Valencia, tiene forma triangular, una extensión superficial aproximada de 855 os cuadrados, y los siguientes linderos:

orte: Terrenos particulares.

ur: Terrenos RENFE, línea de Utiel a Valencia.

este: Terrenos RENFE, línea de Utiel a Valencia.

este: Calle San Vicente Mártir.

tiempo transcurrido desde la adquisición de s inmuebles y, asimismo, los avatares de todo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede reactivar dicha notificación de forma pública, de acuerdo lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

o que se hace público, igualmente, a los efectos ar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de Reglamento, de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación. Madrid, 11 de junio de 1996.—El Director Gerente de la U. N. de Patrimonio, Gerardo García Merino.—41.072.

olución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado el Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha acordado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

rbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza, al derecho y frente a los puntos kilométricos 333 al 21/960 de la antigua línea férrea de Tudela a Tarazona. Tiene una superficie de 5.500 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular, y los siguientes linderos:

orte: Terreno de RENFE y calle nueva apertura (Calle Ciudad de Teruel).

ur: Carretera de Zaragoza.

este: Silo de SENPA, Transportes Laconda y don Juan Ángel Vallejo Zuco.

este: Avenida de la Estación.

tiempo transcurrido desde la adquisición de inmueble y asimismo los avatares de todo tipo

acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 18 de junio de 1996.—El Director Gerente de la U. N. de Patrimonio, Gerardo García Merino.—41.070.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo y Migraciones

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 23 de mayo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Ostomia (expediente número 6.833), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña Estrella Velasco Capafons y otros.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.641.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 31 de mayo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación General de Funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (expediente número 6.836), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Lorenzo Donado Robles y don Justo Mora Alonso-Muñoz.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.643-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 28 de mayo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Sindicato

Independiente de la Energía Nuclear (expediente número 6.834), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Felipe Martín Arroyo y otros.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.644-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 28 de mayo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Sanitarios de Bomberos (expediente número 6.835), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Sebastián Cartón Gutiérrez y otros.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.647-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 27 de mayo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 1 de diciembre de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Agrupación Hotelera de las Zonas Turísticas de España (ZON-TUR) (expediente número 2.331).

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 2 de los Estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Aragón, 215, tercera planta, 07008 Palma de Mallorca.

Siendo firmantes del acta don Venancio Lorente y otros.

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.636-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público, que el día 20 de mayo de 1996, ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el III Congreso Nacional, celebrado los días 26 y 27 de marzo de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente Profesional de Vigilancia y Seguridad (expediente número 3.437).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de mayo de 1996, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de junio de 1996.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos, siendo firmantes del acta don Enrique López Sánchez y otros.

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—40.649-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a